Naciones Unidas E/2006/83

Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de junio de 2006
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2006
Ginebra, 3 a 28 de julio de 2006
Tema 7 e) del programa provisional*
Cuestiones de coordinación, de programas y otras cuestiones: incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General acerca de la política y estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas para la incorporación de la perspectiva de género**

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de los mandatos recomendados al Secretario General por la Cumbre Mundial 2005 de seguir adoptando medidas para incorporar la perspectiva de género en las políticas y decisiones de la Organización. En respuesta a esos mandatos, el Secretario General pidió a todas las entidades de las Naciones Unidas que estudiaran y reforzaran sus programas de incorporación de la perspectiva de género con miras a establecer en todo el sistema una política y una estrategia en la materia y los correspondientes mecanismos de rendición de cuentas, y se comprometió a presentar al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2006, un informe donde se resumirían los progresos realizados hasta la fecha y las medidas ulteriores que debían adoptarse.

El informe contiene un resumen de los progresos realizados hasta la fecha en las actividades conjuntas del sistema de las Naciones Unidas destinadas a desarrollar la política y estrategia de todo el sistema para la incorporación de la perspectiva de género, en particular las consultas celebradas por conducto de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y los Comités de Alto Nivel sobre Programas y sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

* E/2006/100.
** El informe se ha presentado con retraso debido a la necesidad de seguir celebrando consultas.

06-37892 (S) 160606 160606

Como resultado de esa acción conjunta, se ha establecido una serie de principios generales y elementos prácticos basados en los mandatos intergubernamentales, que se seguirán concretando y se llevarán a la práctica previa realización de un estudio en todo el sistema de la capacidad de las entidades de las Naciones Unidas en materia de incorporación de la perspectiva de género. Asimismo, se ultimarán a la luz de los resultados de la labor del Grupo de alto nivel sobre la coherencia del sistema.

I. Introducción

1. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, los dirigentes mundiales reafirmaron su compromiso de cumplir plena y efectivamente los objetivos y metas establecidos en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, como contribución indispensable para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio. Asimismo, reconocieron la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general como instrumento para conseguir la igualdad entre los géneros, y se comprometieron a promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en las esferas política, económica y social y a fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de las cuestiones de género. Los dirigentes mundiales también alentaron al Secretario General y a todos los órganos encargados de la adopción de decisiones a que siguieran adoptando medidas para incorporar una perspectiva de género en las políticas y decisiones de la Organización[1].

2. En respuesta al mencionado mandato, el Secretario General, en su informe a la Asamblea General sobre la aplicación de las decisiones recogidas en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, pidió a todas las entidades de las Naciones Unidas que estudiaran y reforzaran sus programas de incorporación de una perspectiva de género con miras a establecer en todo el sistema una política y una estrategia en la materia y los correspondientes mecanismos de rendición de cuentas[2]. El Secretario General se comprometió a presentar este informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2006 para proporcionar a los Estados Miembros un resumen de los progresos realizados hasta la fecha y las medidas ulteriores para poner en práctica la orientación impartida en la Cumbre. Con el fin de coordinar las actividades en esta esfera, el Secretario General nombró a la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la cual tiene el cometido de trabajar con los demás organismos, departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el establecimiento de esa política y estrategia de todo el sistema.

3. Este informe responde al citado mandato con la presentación de un resumen de los progresos realizados hasta la fecha en las actividades conjuntas de las entidades del sistema de las Naciones Unidas destinadas a establecer una política y estrategia de todo el sistema para la incorporación de la perspectiva de género. El informe sobre los progresos en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de las Naciones Unidas, con especial atención a las actividades de capacitación, solicitado en el párrafo 10 de la resolución 2005/31 del Consejo Económico y Social, se publica en un documento aparte (E/2006/65).

II. Progresos en la preparación de la política y estrategia de todo el sistema para la incorporación de la perspectiva de género

4. En la carta de fecha 16 de enero de 2006 que dirigió a los jefes de todas las entidades de las Naciones Unidas, el Secretario General expuso los requisitos generales para el establecimiento de la política y estrategia de todo el sistema para

la incorporación de la perspectiva de género. Señaló que la política y la estrategia debían responder a los mandatos intergubernamentales, en particular a las decisiones de la Asamblea General, principalmente el Documento Final de la Cumbre Mundial, y las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo Económico y Social. Para su elaboración, el Comité de Alto Nivel sobre Programas y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación debían trabajar en cooperación con la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros.

5. En el marco de esas consultas interinstitucionales, en febrero de 2006, la citada red estudió cuáles debían ser los elementos clave de una política y una estrategia de todo el sistema para la incorporación de la perspectiva de género. Convino en que una política común reforzaría la coherencia y la coordinación entre las entidades de las Naciones Unidas, y aumentaría el sentido de pertenencia y la responsabilidad con respecto a la incorporación de las cuestiones de género, en particular a nivel del personal directivo superior y de los países. Asimismo, crearía sinergias entre diversos mandatos y sectores en que trabajan las entidades de las Naciones Unidas y vincularía a las estrategias de los programas a nivel nacional con los mecanismos de supervisión y presentación de informes a nivel intergubernamental. Habida cuenta de todo ello, la Red adoptó una serie de principios generales y elementos prácticos para la política y la estrategia.

6. En abril de 2006, la Asesora Especial informó al Comité de Alto Nivel sobre Programas y al Comité de Alto Nivel sobre Gestión acerca de los resultados de la reunión de la Red, y les presentó los elementos de la política y la estrategia que se habían definido en el debate celebrado. Ambos comités respaldaron los elementos propuestos.

7. La Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación estudiará la política y estrategia de todo el sistema en su período de sesiones del otoño de 2006.

III. Marco normativo

8. El establecimiento de una política y estrategia de todo el sistema para la incorporación de la perspectiva de género se ajusta a los mandatos intergubernamentales establecidos por los Estados Miembros sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. En la Declaración de Beijing de 1995, los gobiernos participantes en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se comprometieron a “aplicar la siguiente Plataforma de Acción y a garantizar que todas nuestras políticas y programas reflejen una perspectiva de género”[3].

9. El Consejo Económico y Social adoptó las conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas en su serie de sesiones de coordinación celebrada el 18 de julio de 1997[4]. En las conclusiones convenidas, el Consejo definió la incorporación de la perspectiva de género como el “proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante

de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros".

10. La importancia de la integración de la perspectiva de género para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los consignados en la Declaración del Milenio, fue reiterada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 49° período de sesiones, durante el examen y la evaluación de la Plataforma de Acción de Beijing y del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (véase la decisión 2005/232 del Consejo Económico y Social, Declaración, párr. 3).

11. Otros elementos de la política y estrategia de todo el sistema para la incorporación de la perspectiva de género se basan en lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 2005/31 del Consejo Económico y Social, en que éste exhorta a todas las entidades de las Naciones Unidas a: elaborar planes de acción, que incluyan plazos y disposiciones específicas sobre los mecanismos institucionales tanto en las sedes como en las oficinas sobre el terreno, con orientaciones claras sobre los aspectos prácticos de la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y los programas; incorporar una perspectiva de género en los presupuestos de los programas y en todos los procesos de presupuestación basada en los resultados; asegurar una sensibilización y una capacitación constantes de todo el personal en cuestiones de género; fomentar la capacidad del personal para realizar análisis de los problemas de género y aplicar sus resultados; velar por que los altos funcionarios directivos se comprometan plena y firmemente a incorporar la perspectiva de género; reforzar los sistemas de rendición de cuentas de todo el personal; incorporar una perspectiva de género en los mecanismos operacionales, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo; prestar apoyo a los gobiernos y la sociedad civil; desarrollar e institucionalizar instrumentos de supervisión y evaluación y metodologías, y promover la incorporación de las perspectivas de género en las políticas y programas nacionales de desarrollo.

12. Por último, en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, los dirigentes mundiales pidieron que se reforzara la coherencia del sistema en relación con los marcos normativos interinstitucionales. Para establecer la política y la estrategia de todo el sistema destinadas a lograr una incorporación más eficaz de la perspectiva de género se utilizarán como guía las siguientes medidas señaladas en el citado documento:

a) Fortalecer los vínculos entre la labor normativa del sistema de las Naciones Unidas y sus actividades operacionales;

b) Asegurar que se aplique una política coherente en la asignación de mandatos y recursos en todo el sistema;

c) Asegurar que los principales temas normativos horizontales, como el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la cuestión de género, se tengan en cuenta en la adopción de decisiones en toda la Organización;

d) Proseguir la aplicación de las reformas en curso encaminadas a lograr una presencia de las Naciones Unidas en los países que sea más efectiva, eficiente,

coherente y coordinada y dé mejores resultados, y en la cual el funcionario superior residente tenga un papel reforzado[5].

IV. Principales retos

13. El debate sobre una estrategia y política de todo el sistema coincide con un período de transición en las Naciones Unidas, caracterizado por cambios fundamentales en sus principales políticas y enfoques, que se harán sentir en la ejecución de los proyectos y programas en apoyo de los gobiernos. Aunque este período de transición es un período difícil, también ofrece la oportunidad de introducir cambios en la manera en que las entidades de las Naciones Unidas incorporan la perspectiva de género en sus programas y políticas —cambios que en última instancia reforzarán las posibilidades de lograr la igualdad entre los géneros.

14. El examen y evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, a los 10 años de la adopción de ésta, puso de manifiesto que el sistema de las Naciones Unidas había hecho grandes progresos en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género desde la celebración de la Conferencia de Beijing (véase el documento E/2004/59). La mayoría de las entidades habían formulado políticas en que se empleaba la incorporación de la perspectiva de género como estrategia para alcanzar los objetivos en materia de igualdad entre los géneros, y otras las están formulando ahora. En muchas entidades, las políticas de incorporación de la perspectiva de género cuentan con el respaldo de las estructuras institucionales, que les asignan recursos, crean dependencias de género, nombran a coordinadores y adoptan enfoques de fomento de la capacidad. Algunas entidades de las Naciones Unidas se han esforzado por establecer una cultura institucional favorable a la incorporación de la perspectiva de género, entre otras cosas, definiendo las funciones y responsabilidades del personal, en particular, de los directores a todos los niveles. En muchas organizaciones se han establecido instrumentos y metodologías para la incorporación de la perspectiva de género.

15. Pese a esos avances, hacer efectiva de forma sistemática la incorporación de la perspectiva de género sigue constituyendo un reto. La brecha entre las políticas y su aplicación tiene especial importancia en esferas como la erradicación de la pobreza, la atención de salud, sobre todo la relacionada con la salud materna y el VIH/SIDA, la educación de las niñas, el desarrollo macroeconómico, el empleo, la energía, el saneamiento, la infraestructura, la protección social, el desarrollo rural y las mujeres y la paz. A menudo se adolece de falta de responsabilización y de poca capacidad para incorporar la perspectiva de género en la actividad general y, en particular, de una carencia importante de conocimientos, que impide que se comprenda bien la importancia de la incorporación de la perspectiva de género como estrategia para lograr la igualdad entre los géneros. El éxito de la incorporación de la perspectiva de género también depende de que las entidades aseguren que todas las categorías de personal asuman la responsabilidad que les corresponde a este respecto en sus esferas de trabajo.

16. No todas las entidades de las Naciones Unidas han concedido atención sistemáticamente a la perspectiva de género en sus presupuestos por programas y aprovechado las oportunidades que ofrece la presupuestación basada en los resultados. Aunque algunas han informado de un incremento de los recursos destinados a la incorporación de la perspectiva de género desde 1997, otras han

sufrido una disminución de esos recursos debido a recortes presupuestarios generales. La mayoría también tiene problemas para medir los progresos en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género y para llevar a cabo una actividad de supervisión e información al respecto. A nivel de los países, las dificultades también están relacionadas con una falta de atención a la perspectiva de género en los procesos operacionales, como el sistema de evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y con la presentación de informes sobre los objetivos de desarrollo del Milenio. Es fundamental que la información que se recoge en los procesos de supervisión y evaluación se tenga en cuenta a la hora de formular políticas y programas, y que los mecanismos institucionales se ajusten para asegurar una incorporación efectiva de la perspectiva de género.

17. Como se señala en el informe del Secretario General titulado "Los mandatos y su ejecución: análisis y recomendaciones para facilitar el examen de los mandatos", hay que fortalecer los mecanismos institucionales internos establecidos, tales como la creación de capacidad, las metodologías y los instrumentos; las repercusiones para las actividades y los resultados; el grado de compromiso a nivel de la formulación de políticas y a nivel directivo, y los recursos humanos y financieros disponibles. También es necesario subsanar las deficiencias de coherencia, colaboración y coordinación en la labor de las Naciones Unidas sobre las cuestiones de género, usando como punto de partida el trabajo de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo[6]. A esa lista habría que añadir el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad, el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales. En el mismo informe, el Secretario General pidió al Grupo de alto nivel sobre la coherencia del sistema que incluyera, como parte de su labor, una evaluación de la forma en que la igualdad entre los géneros —entre otras cosas, mediante la incorporación de la perspectiva de género— se podría promover en forma más eficaz y plena en las actividades de las Naciones Unidas, sobre todo en sus actividades operacionales sobre el terreno[7]. El Secretario General considera que ésta es una misión clave del Grupo y aguarda con interés los resultados de la evaluación.

V. Propósito de la política y estrategia de todo el sistema para la incorporación de la perspectiva de género

18. El propósito de la política de todo el sistema de las Naciones Unidas es promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, haciendo hincapié en la ejecución de las medidas previstas, sobre todo en los países, mediante una respuesta coordinada e integrada de las Naciones Unidas. Cada entidad del sistema debe aprovechar sus ventajas comparativas y basarse en sus mandatos para asegurar el mayor impacto y la mayor eficacia en función del costo posibles. La política estaría respaldada por una estrategia de todo el sistema para la incorporación de la perspectiva de género que sea posible aplicar y para la que se establecerían parámetros y plazos claros. La estrategia incluiría las intervenciones o actividades necesarias para adoptar un enfoque sistemático con respecto al logro de la igualdad entre los géneros.

19. En marzo de 1998, el Comité Administrativo de Coordinación, predecesor de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, adoptó una declaración para todo el sistema sobre la igualdad entre los géneros y la incorporación de la perspectiva de género en la labor del sistema de las Naciones Unidas[8]. En esa declaración, los jefes de las entidades de las Naciones Unidas se comprometieron a incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y programas. Sin embargo, la declaración no contó con el respaldo de medidas institucionales y normativas suficientemente enérgicas como para asegurar su aplicación.

20. Las medidas que se están adoptando para establecer esa política y estrategia de todo el sistema tienen por objeto crear un entorno que permita hacer más progresos en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género. Esas medidas a nivel de todo el sistema no están destinadas a sustituir a las medidas concretas que adopta cada organismo en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer. A lo largo de los años, muchas entidades de las Naciones Unidas se han hecho expertas en algunas esferas que han contribuido de forma importante a reunir conocimientos y comprender cómo abordar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Esos conocimientos especializados siguen siendo necesarios en una época en que los procesos de paz y desarrollo son cada vez más complejos y la desigualdad entre los géneros no ha desaparecido.

21. En su intento por alcanzar los objetivos en materia de género, las entidades de las Naciones Unidas continuarán adoptando un doble enfoque y tratando de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Un importante fallo que ha habido hasta ahora con respecto a la incorporación de la perspectiva de género como estrategia ha sido considerar que las intervenciones destinadas específicamente a la mujer no son necesarias. Sin embargo, ninguno de los enfoques excluye al otro; ambos son complementarios y se refuerzan mutuamente. El carácter sistémico de la discriminación contra la mujer y la persistencia de la desigualdad entre los géneros hacen necesaria la adopción de un enfoque combinado que cree oportunidades para la mujer, promueva sus derechos y asegure su bienestar, y al mismo tiempo favorezca el cambio en las normas culturales y sociales que perpetúan las desigualdades entre hombres y mujeres.

VI. Elementos de la política y estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas para la incorporación de la perspectiva de género

22. Tanto la política como la estrategia se basarán en la mencionada definición de incorporación de la perspectiva de género que figura en las conclusiones convenidas 1997/2. Los elementos que se presentan a continuación fueron acordados en la reunión de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros celebrada en 2006 y respaldados por el Comité de Alto Nivel sobre Programas y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

A. Elementos de la política de todo el sistema para la incorporación de la perspectiva de género

23. La política de todo el sistema proporcionaría un marco para una acción integrada y coordinada del sistema de las Naciones Unidas encaminada a aumentar la eficacia de la Organización para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, haciendo hincapié en las intervenciones en los países.

24. La política se elaboraría teniendo en cuenta las políticas, estrategias y planes de acción en materia de incorporación de la perspectiva de género ya existentes en las distintas entidades de las Naciones Unidas y serviría para reforzar su aplicación.

25. La política plasmaría el compromiso más firme por parte del personal directivo superior de aplicar de forma efectiva y eficaz la estrategia de incorporación de la perspectiva de género y asignar para ello recursos suficientes.

26. La política haría hincapié en el aumento de la coherencia y el refuerzo de la colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas y contribuiría al proceso de reforma de la Organización.

27. La política mediría los progresos a nivel nacional y del sistema.

28. Las evaluaciones de ámbito mundial, regional, nacional y local llevadas a cabo de forma individual y conjunta por las distintas entidades de las Naciones Unidas sobre los retos, las necesidades y las prioridades servirían para documentar la política.

29. La política se basaría en múltiples enfoques, esto es, se combinaría la ejecución de intervenciones concretas destinadas a lograr el empoderamiento de la mujer y el pleno disfrute de sus derechos humanos con el establecimiento de asociaciones con hombres y la adopción de criterios programáticos para incorporar la perspectiva de género en la actividad general.

30. La política convertiría el análisis de las cuestiones de género en un instrumento indispensable para las políticas sectoriales y las intervenciones de los programas.

B. Elementos de la estrategia de todo el sistema para la incorporación de la perspectiva de género

Responsabilización

31. La estrategia trataría la cuestión de la asunción de responsabilidad con respecto a la incorporación de la perspectiva de género y de la rendición de cuentas por parte de todo el personal y, en particular, de los jefes de las entidades de las Naciones Unidas y el personal directivo superior, e incluiría una interpretación clara de la rendición de cuentas para todo el sistema, basada en normas, metas y medidas de la incorporación de la perspectiva de género comunes a todas las entidades (políticas de gestión de recursos humanos, sistema de gestión de la actuación profesional, formación para hacer tomar conciencia de las cuestiones de género, etc.).

Gestión basada en los resultados

32. La estrategia estaría orientada a los resultados, con el fin de llevar un seguimiento de las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para

salvar la brecha entre las políticas y su aplicación. Se establecerían indicadores y parámetros o exposiciones de resultados, que servirían de complemento a una responsabilización efectiva, con objeto de valorar la medida en que se alcanzan los objetivos en materia de incorporación de la perspectiva de género y de establecer una relación entre los resultados y los recursos disponibles. La mayoría de las entidades de las Naciones Unidas han adoptado ya mecanismos de gestión basados en los resultados.

Supervisión y evaluación

33. Con el fin de aplicar eficazmente la política de incorporación de la perspectiva de género, se armonizarían los mecanismos pertinentes de presentación de informes, supervisión y evaluación. Esos mecanismos se integrarían en las etapas de formulación de políticas, planificación y adopción de decisiones y se pondrían en práctica para el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos.

Asignación de recursos

34. Asignar recursos suficientes y seguros, tanto humanos como financieros, para la incorporación de la perspectiva de género es fundamental para ejecutar la política de todo el sistema al respecto. Las actividades de incorporación de la perspectiva de género se han considerado durante demasiado tiempo una responsabilidad adicional de los mandatos intergubernamentales, cuyos gastos se supone que se sufraguen con los recursos presupuestarios disponibles. La experiencia ha demostrado que esta es una situación poco realista. A medida que vayan surgiendo oportunidades de incorporar la perspectiva de género en la actividad general y que los Estados Miembros vayan recurriendo con más regularidad al apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas, será necesario financiar las actividades de incorporación de la perspectiva de género de forma segura y acorde con las necesidades.

Fomento de la capacidad

35. La estrategia de todo el sistema abordaría el fomento de la capacidad en materia de incorporación de la perspectiva de género, lo que abarcaría la realización de actividades de formación obligatorias con un seguimiento periódico, la inclusión de la incorporación de la perspectiva de género en otras actividades de capacitación, por ejemplo, en las relacionadas con la gestión y el liderazgo, y el fomento de la capacidad en esferas técnicas. La finalidad de la estrategia sería reforzar la preparación técnica en análisis de políticas, desarrollo de programas, planificación y gestión basada en los resultados, mediante actividades, por ejemplo, en centros de formación existentes, como la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas. La estrategia trataría también el tema de la gestión y el intercambio de conocimientos, lo que incluiría el desarrollo y la difusión en todo el sistema de prácticas recomendadas y de técnicas de análisis e instrumentos necesarios para la formulación de políticas, como estadísticas y trabajos de investigación, encuestas, pronósticos y análisis de la relación costo-beneficio, listas de verificación, directrices, métodos de valoración del impacto de las actividades relacionadas con las cuestiones de género y métodos de medición, supervisión y evaluación.

Coherencia y coordinación

36. Sería fundamental que existiera una mayor coherencia y coordinación entre todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y entre éstas y los

gobiernos asociados en la aplicación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género. Asimismo, sería especialmente importante establecer vínculos sólidos entre la labor normativa y las intervenciones en los países. No sólo habría que coordinar las actividades, sobre el terreno y en la Sede; también habría que velar por que las políticas, los enfoques de programación y ejecución y los criterios de evaluación sean coherentes y estén armonizados. La estrategia de todo el sistema aprovecharía las ventajas comparativas de los funcionarios residentes (coordinadores residentes, representante residentes, coordinadores de asistencia humanitaria y representantes especiales y enviados del Secretario General). También contribuiría a la aplicación de las medidas conjuntas destinadas a ayudar a los mecanismos nacionales y regionales que se ocupan de cuestiones de la mujer a incorporar la perspectiva de género en las actividades pertinentes.

Programación conjunta

37. Una estrategia para todo el sistema ofrecería la posibilidad de establecer una programación conjunta de ámbito mundial, regional y nacional, y de determinar la manera de realizar misiones de evaluación conjuntas y poner en común recursos y asistencia técnica; asimismo, permitiría compartir metodologías y buenas prácticas, definir grupos temáticos, etc. La programación conjunta en determinadas esferas temáticas, así como la prestación de asistencia técnica y la realización de misiones de evaluación conjuntas, inclusive con asociados bilaterales[9], son indispensables para demostrar la atención prestada a los resultados a nivel de los países.

VII. Siguientes pasos

38. Para continuar desarrollando la política y estrategia de incorporación de la perspectiva de género es necesario realizar un análisis a fondo de la capacidad, las ventajas y puntos débiles del sistema de las Naciones Unidas para cumplir los mandatos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como de la coherencia para ejecutarlos. El Secretario General aguarda con interés los resultados del estudio del Grupo de alto nivel sobre la coherencia del sistema acerca de la manera en que las Naciones Unidas pueden trabajar mejor para lograr la igualdad de los géneros, entre otras cosas, mediante la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general.

39. En su resolución 2005/31, el Consejo Económico y Social exhortó a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos organismos, fondos y programas, a intensificar los esfuerzos para resolver los problemas de la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas. El Secretario General tiene previsto realizar un examen detallado de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en materia de incorporación de la perspectiva de género. En ese examen se evaluarán las políticas, planes de acción y metodologías que utilizan actualmente las diversas entidades de las Naciones Unidas para incorporar la perspectiva de género en sus actividades, así como los puntos fuertes y débiles del sistema de las Naciones Unidas en ese terreno. El examen, en el que se tomarán como punto de partida los resultados de la labor del Grupo de alto nivel sobre la coherencia del sistema, ofrecerá la oportunidad de estudiar más a fondo cuestiones o temas señalados por el Grupo.

40. Ambos procesos contribuirán a comprender mejor y llevar a la práctica los elementos de la política y la estrategia descritos más arriba. También contribuirán a determinar la mejor manera de subsanar las deficiencias normativas e institucionales y ajustar los actuales mecanismos de coordinación en materia de incorporación de la perspectiva de género para que exista una mayor coherencia tanto en la Sede como sobre el terreno. A nivel nacional, se concederá especial atención a la creación de una mayor sinergia en el sistema de las Naciones Unidas desarrollando más la capacidad del sistema de evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para incorporar la perspectiva de género en la actividad general.

VIII. Conclusión

41. **Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer es fundamental para conseguir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, así como para alcanzar las metas relacionadas con la paz, los derechos humanos y la mitigación de la pobreza. El diálogo en curso sobre la política y estrategia de todo el sistema para la incorporación de la perspectiva de género, en el que participan la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y sus órganos subsidiarios, la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, demuestra el compromiso del sistema hacia la incorporación de la perspectiva de género. Con su labor en diversos sectores y esferas relacionados con sus mandatos, las entidades de las Naciones Unidas han hecho importantes progresos en cuanto a la prestación de ayuda a los Estados Miembros para alcanzar la igualdad entre los géneros**.

42. **El Secretario General, cuyo compromiso hacia el objetivo de la igualdad entre los géneros es pleno, concede suma importancia al papel del personal directivo superior en la creación de un entorno que respalde activamente la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general. Ese elemento formará parte de su "pacto" con los funcionarios directivos superiores, cuando se establezcan sus objetivos en materia de gestión**.

43. **Quedan cosas por hacer para mejorar la incorporación de la perspectiva de género en todos los programas y políticas, asegurar la coherencia y la coordinación en todo el sistema, aumentar la responsabilización con respecto a la ejecución de las actividades y la identificación con ellas y crear estructuras y culturas institucionales sólidas que favorezcan la incorporación de la perspectiva de género. Es necesario lograr todos esos objetivos para crear sinergias entre los distintos mandatos y sectores del sistema de las Naciones Unidas. Además hay que subsanar las deficiencias ya señaladas. Y lo más importante de todo es atender a la necesidad de una política y estrategia de todo el sistema para la incorporación de la perspectiva de género**.

44. **La política y la estrategia promoverán la coherencia, la integración de una perspectiva de género y la definición clara de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para respaldar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. También reforzarán los vínculos entre la labor normativa y analítica del sistema de las Naciones Unidas y sus actividades**

operacionales, en la medida en que contribuirán al fortalecimiento de la colaboración y la coordinación y el fomento de la adopción de medidas complementarias por parte de los organismos de las Naciones Unidas, en respuesta a las decisiones consignadas en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Además este enfoque ofrece la posibilidad de promover un uso más eficaz de los escasos recursos disponibles.

45. **Todo ello puede hacer del sistema de las Naciones Unidas un asociado de mayor importancia estratégica para los agentes nacionales, capaz de fortalecer sus capacidades y asegurar que las ventajas comparativas de los gobiernos y la sociedad civil se aprovechen al máximo. La política y la estrategia de todo el sistema para la incorporación de la perspectiva de género pueden suponer una importante aportación en ese sentido**.

Notas

[1] Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, párrs. 58, 59 y 166.

[2] Véase el documento A/60/430, párr. 39.

[3] Informe de la *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I, párr. 38.

[4] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 y adición* (A/52/3/Rev.1 y Rev.1/Add.1), cap. IV, párr. 4.

[5] Véase resolución de la Asamblea General 60/1, párr. 169.

[6] Véase el documento A/60/733, párr. 130.

[7] Ibíd., párr. 131.

[8] Véase el documento ACC/1998/4, párr. 63.

[9] Véase el informe de la reunión conjunta de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y la Red sobre la igualdad entre los géneros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, abril de 2006.